ACTA DE INICIO
PROCESO DE CONTRATACIÓN
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
NSTITUCION EDUCATIVA ALEGRÍAS

OBJETO	Dotación de material didáctico-pedagógico como una acción de mejoramiento a la gestión escolar y académica, enmarcada dentro del proyecto de Primera Infancia.
CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO RAMIREZ RESTREPO
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 4.355.830 de Aranzazu
VALOR	Cuatro Millones Quinientos Veintiocho Mil Quinientos Pesos ($4.528.500) M/Cte.
FORMA DE PAGO	Un sólo pago, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los bienes solicitados.
FECHA DE INICIACIÓN	30 de octubre de 2026

Entre los suscritos, de una parte, **CONTRATANTE:** INSTITUCION EDUCATIVA ALEGRÍAS, entidad pública identificada con NIT. 800.209.947-0, representada por ADRIANA QUINTERO GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 24.434.199 expedida en Aranzazu, en calidad de Rectora, nombrada para el efecto mediante Resolución No. 0869 del 15 de agosto de 2003 y de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 26 de mayo de 2015, ordenadora del gasto del Fondo de Servicios Educativos. **CONTRATISTA:** CARLOS ALBERTO RAMIREZ RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.355.830 de Aranzazu, y **SUPERVISOR:** JOSE HENRY OSORIO MURILLO, nos reunimos con el fin de analizar y aprobar lo contenido en el contrato de la referencia y de esta manera proceder a iniciar la ejecución de dicho contrato, previas las consideraciones que se describen a continuación:

1. Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEGRÍAS y CARLOS ALBERTO RAMIREZ RESTREPO, celebraron contrato, siendo su objeto: Dotación de material didáctico-

pedagógico como una acción de mejoramiento a la gestión escolar y académica, enmarcada dentro del proyecto de Primera Infancia.

2. Que el valor de este se pacta en la suma de $4.528.500.

3. Que el plazo de ejecución del contrato es de 5 días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

4. Que, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos, no se considera para el contrato la exigencia de garantías, atendiendo a su naturaleza, cuantía y forma de pago.

5. Que para el perfeccionamiento del contrato se ha expedido el Registro Presupuestal No. 2026000019 del 30 de octubre de 2026, por valor de $4.528.500, a nombre de CARLOS ALBERTO RAMIREZ RESTREPO.

6. Que, de conformidad con lo anterior, las partes acuerdan en la fecha dar inicio al contrato.

Para constancia, se firma en Aranzazu, Caldas a los 30 días de mes de octubre de 2026.

Original Firmado
_____
ADRIANA QUINTERO GOMEZ
Contratante

Original Firmado
_____
CARLOS ALBERTO RAMIREZ RESTREPO
Contratista

Original Firmado
_____
JOSE HENRY OSORIO MURILLO
Supervisor